



Oficio:

Solicitud remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0717/2019

Bitácora:

07/G3-0167/02/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

04 de Marzo de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## MARIA GUADALUPE GUIZAR COUTI?O

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable. resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0120/2019 de fecha 15 de Enero de 2019 conforme a lo siquiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común,		Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
P.P. La Florida, La Concordia, D-07-020-FLO-001/19,		1	116	21261002	21261117
madera en rollo, <i>Pinus oocarpa,</i> (Pino), 1,167.449 Metros cúbicos					
P.P. La Florida, La Concordia, D-07-020-FLO-001/19,	13	117	129	21261118	21261130
carbón vegetal, Quercus brachystachys, (Encino), 37.795					
Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Enero de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Levi Central de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el Alberta de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual,

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN

Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA

C. H.I.A.P.A.S.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.d.e.p. Lic José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Para seguimiento indigar bitácora 07/G3-0167/02/19 VALIDACIÓN #1

BABG/RTR/CASL/a

